

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190035900
AUTO No. 1444

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito presentado por las partes dentro del presente proceso, donde solicitan el levantamiento de la medida cautelar con respecto al vehículo automotor de Placas LUE513, en virtud que se está adelantando la Liquidación de la Sociedad Conyugal de mutuo acuerdo ante la Notaría Doce del Círculo de Cali, por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado,

DISPONE:

1.INCORPORAR a los autos el escrito presentado por las partes para que obren y consten.

2.ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar con respecto del vehículo automotor de placas LUE 513, por ende, se librará la respectiva comunicación a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de esta ciudad, para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ